

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, así como también las bases contractuales de prestación de servicios del asseradero, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad.

Modelo de proposición

Don de .. años de edad, natural de provincia de con residencia en calle núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha .. v en el del Estado de fecha en los montes de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

..... a de de 19 ..

El interesado.

Ansó, 12 de abril de 1962.—El Presidente, Antonio López.—1.724.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 16 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña Elena Balader Bru, Auxiliar de segunda de este Ejército, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resoluciones de este Ministerio del 19 de mayo y 20 de julio de 1961, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña Elena Balader Bru, contra Resoluciones del Ministerio del Aire de 19 de mayo y 20 de julio de 1961, comunicada ésta a la interesada en 24 de julio de 1961, que denegaron a la recurrente la petición de abono del Plus Circunstancial del 40 por 100 a partir de 1 de enero de 1960, cuyas Resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1962.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Antonio Escudero Llorente, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra denegación tácita de reclamación a este Ministerio, sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por D. Antonio Escudero con-

tra la denegación tácita del Ministerio del Aire que no estimamos conforme a derecho declarando el derecho del señor Escudero a que se le abone por el organismo correspondiente de, Ministerio la cantidad de veinticinco mil pesetas que reclama por los conceptos que expresan sus demandas, sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm 363)

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, a 16 de abril de 1962.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de abril de 1962 por la que se concede el derecho de asistencia a los miembros de la Comisión de Reglamentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949 se concede a los miembros de la Comisión de Reglamentos, creada por Orden de 6 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Aire» número 17) y constituida por un Presidente, un Secretario y cinco Vocales permanentes, así como por los Vocales eventuales que en cada caso se designen de conformidad con la citada Orden, el derecho a percibir «asistencias» en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, con cargo al capitulado correspondiente del presupuesto en vigor.

Madrid, 23 de abril de 1962.

DIAZ DE LECEA

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras del proyecto titulado «Ampliación de una planta en los edificios de Jefatura de Escuadrones en la Base Aérea de Manises (Valencia)».

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto titulado «Ampliación de una planta en los edificios de Jefatura de Escuadrones en la Base Aérea de Manises (Valencia)», por un importe máximo de un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientas seis pesetas con noventa y cuatro céntimos (1.164.906,94).

El importe de la fianza provisional será de 24.001 pesetas, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de la Región Aérea de Levante (avenida de Jacinto Benavente, número 14, Valencia), a las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos ajustados al modelo reglamentario se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

El proyecto con los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, aval bancario, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, todos los días laborables de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 11 de abril de 1962.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.—2.742.